

## **MODIFICACIÓN N° 09 AL PRCV**

### **MODIFICACIÓN SECTOR AGUA DEL PALO**

COMPRENDE:

LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 47 DE LA ORDENANZA Y EL PLANO DE VIALIDAD (LÁMINA 3) DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE VITACURA

### **MEMORIA EXPLICATIVA**

#### **1.- FUNDAMENTO**

Esta modificación se fundamenta en la solicitud de la Dirección de Obras, de corregir la Ordenanza del Plan Regulador de Vitacura, en el Vialidad Comunal Cuadro de Vías Colectoras, el ancho existente y proyectado de la calle Av. Agua del Palo el cual es de 30 m. entre líneas oficiales y no de 20 mts., como dice actualmente en dicho Cuadro; de acuerdo al Plano L-772 del Loteo Parque Agua del Palo.

#### **2.- FINALIDAD DE LA MODIFICACIÓN**

Esta modificación corrige el ancho de calle Av. Agua del Palo, Art. 47 del Plan Regulador Comunal de Vitacura, Vías Colectoras, poniendo un ancho existente y proyectado de 30 m., que debe tener la calle Av. Agua del Palo en tramo comprendido entre las calles Av. Parque Antonio Rabat y La Vendimia.

### **3.- REQUERIMIENTOS**

Se requiere modificar el Art. 47 de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Vitacura, en el punto II Vialidad Comunal, cuadro de Vías Colectoras, en relación al ancho existente y proyectado de la Av. Agua del Palo, entre las calles Av. Parque Antonio Rabat y la Vendimia. Además se requiere modificar la Lámina 3 Vialidad, del Plan Regulador Comunal de Vitacura, en Av. Agua del Palo entre la Av. Parque Antonio Rabat y La Vendimia.

---

Andrés Ramírez Velasco  
Asesor Urbanista  
Municipalidad de Vitacura

## **MODIFICACIÓN N° 09 AL PRCV**

### **MODIFICACIÓN SECTOR AGUA DEL PALO**

#### **TEXTO RESOLUTIVO**

Modifíquese el Artículo N° 47 de la Ordenanza Local y el Plano de Vialidad del Plan Regulador Comunal de Vitacura, aprobado por Resolución N° 59 de 7 de Diciembre de 1999 del Consejo Regional Metropolitano y publicado en el Diario Oficial del 30 de Diciembre de 1999 y modificado mediante:

Enmienda N°1 publicada en el D.O. del 14.01.02,

Enmienda N°2 publicada en el D.O. del 04.03.02,

Enmienda N°3 publicada en el D.O. del 02.08.03 y rectificada en el D.O. del 16.12.03,

Modificación N°1 publicada en el D.O. del 26.04.04,

Modificación N°2 publicada en el D.O. del 23.04.03,

Modificación N°3 publicada en el D.O. del 23.04.03,

Modificación N°4 publicada en el D.O. del 23.04.03,

Modificación N°6 publicada en el D.O. del 04.10.02 y

Modificación N°7 publicada en el D.O. del 08.09.04,

en el sector calle Agua del Palo, en lo que a continuación se indica:

**1.- Modificase el Artículo N°47 de la Ordenanza del PRCV en lo siguiente:**

En el punto II Vialidad Comunal, Vías Colectoras, en calle Av. Agua del Palo cámbiase de 20 a 30 mts. lo especificado en el tramo: “Desde Av. Parque Antonio Rabat hasta la Vendimia”, en ANCHO MIN L.O. quedando el cuadro, de la siguiente manera:

Vías	Desde	Hasta	ANCHO MIN L.O.		ANCHO MIN. DE CALZADA	N° MIN. DE PISTAS	BANDE-JON	Distancia Min. eje a L.O.				ESTADO
			EXIST	PROY				N	S	O	P	
Agua del Palo	Parque Antonio Rabat	La Vendimia	30	30	14	4	Si			15	15	P/PV

**2.- Modificase la Lámina 3 Vialidad del Plan Regulador Comunal de Vitacura**

Modificase la Lámina 3 Vialidad del Plan Regulador Comunal de Vitacura, quedando en 30 m. el ancho entre Líneas Oficiales de Av. Agua del Palo, entre Av. Parque Antonio Rabat y la calle La Vendimia.

---

Andrés Ramírez Velasco  
 Asesor Urbanista  
 Municipalidad de Vitacura